

RESOLUCIÓN NÚMERO 0138 DE 2022

“Por la cual se expide el registro No. 193 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados HAPPY PARK TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, mediante radicados Nos. 20164210464082 del 30 de noviembre de 2016, 20174210061382 del 20 de febrero de 2017, 20174210093252 del 10 de marzo de 2017 y 20174210173382 del 11 de mayo de 2017, solicitó y acreditó los requisitos legales de la Ley 1225 de 2008 artículo 3. Por esta razón, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró el establecimiento HAPPY PARK TINTAL PLAZA con el No. 051 de 2017, mediante Resolución No. 059 del 1 de junio de 2017, establecimiento ubicado en el Centro Comercial Tintal Plaza, localizado en la Carrera 86 No. 06-37 locales 258-261, de la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Que la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, solicitó la renovación del registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA. Por esta razón, mediante Resolución No. 098 del 31 de mayo de 2018, se renovó.

Continuación Resolución Número **- 0138** DE 2022 Página 2 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 193 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados HAPPY PARK TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA”

Nuevamente, la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, solicitó por un (1) año más, la renovación del registro, acreditando la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley 1225 de 2008. Por lo anterior, esta Dirección, renovó el registro No. 051 del 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA, expidiendo la Resolución No. 097 del 30 de mayo de 2019.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 22 de marzo de 2020, con Resoluciones 64 del 3 de abril de 2020, 83 del 9 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021, 0098 del 30 de septiembre de 2021 y 0127 del 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto, dicho registro mantuvo su vigencia.

Que la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, expidió la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, con la que se amplió hasta el 28 de marzo de 2022, para los casos allí mencionados, entre ellos el del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA, el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, en el Distrito Capital, que fue concedida con la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021, en tanto se demostrara la gestión adelantada ante esta Dirección o el IDIGER, para agotar los trámites necesarios para contar con sus renovaciones.

Que mediante la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, fue notificada a los correos electrónicos de los empresarios en ella relacionados y publicados en el Registro Distrital número 7368 del 17 de febrero de 2022.

Que en el párrafo segundo del artículo 1 de la Resolución No. 0020 de 11 de febrero de 2022, se dispuso que la falta de renovación de los registros antes del plazo señalado, conllevaría al efecto automático que ante la pérdida de la vigencia de los mismos, la actividad en concreto relacionada con cada registro no puede seguir siendo desarrollada y por lo tanto el objeto del control policivo por ejercicio de una actividad económica sin el cumplimiento de uno de los requisitos especiales dispuestos en la Ley para su operación.

De acuerdo con lo anterior, la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, no acreditó la documentación exigida por la Ley, por lo tanto, el registro No. 051 del 2017, perdió su vigencia, a partir del 28 de marzo de 2022. Dicho lo anterior, mediante memorando No. 20222210123743 del 4 de abril de 2022, dirigido a la alcaldesa Local de Kennedy, se informó la novedad del centro de entrenamiento familiar,

Continuación Resolución Número **- 0138** DE 2022 Página 3 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 193 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados HAPPY PARK TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA”

con el fin de aplicar las acciones correctivas a la actividad económica ejercida en el establecimiento mencionado.

Que, por lo tanto, en esta oportunidad se encuentra necesario dejar consignado que mediante radicados Nos. 20214214100922 del 30 de diciembre de 2021, 20224211506992 del 05 de mayo de 2022, 20224211856042 del 31 de mayo de 2022, 20224212717612 del 12 de agosto de 2022, 20224212965572 del 5 de septiembre de 2022 y 20224213178052 del 23 de septiembre de 2022, la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, anexó a esta Dirección para la Gestión Políciva, la siguiente documentación:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de agosto de 2022, con código de verificación B2221453358AD1, dentro del cual se evidencia la matrícula del establecimiento dl 24 de septiembre de 2014 del establecimiento de la AK86 No. 6 37 Plazoleta Principal y Zona Común en Centro Comercial Tintal Plaza.. Incluido en radicado No. 20224212717612 del 12 de agosto de 2022.

2. Copia del otrosí No. 001 al contrato de concesión No. ADG- 1484-21 (firmado el 31 de marzo de 2022) para la explotación comercial y aprovechamiento de tráfico de áreas de uso común de Tintal Plaza Centro Comercial, en el cual indica que *“Con fecha de 13 de octubre de 2021, entre TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H. y HAPPY PARK LTDA. se suscribió de Concesión No. ADG-1484-21 para explotación comercial y aprovechamiento de trafico de áreas de uso común de Tintal Plaza Centro Comercial, con el objeto de permitir el “alquiler de equipos y atracciones para el entretenimiento infantil y familiar. mediante la instalación de: dos atracciones mecánicas (carrusel y carros chocos de nueva generación Spin Zone) en un costado de la plazoleta principal. Operación de tren eléctrico bellatory en los pasillos del segundo piso Instalación de siete (7) dispositivos de entretenimiento o kiddies unipersonales accionados por moneda sobre plataforma para ambientación. En lugar a convenir. Instalación de cuatro (4) sillas de masajes accionadas por moneda, en lugar a convenir Instalación de dos (2) grías de luches accionadas por moneda en lugar a convenir.”.* Adicionalmente, en la cláusula primera señala: *“PRORROGAR el Contrato de Concesión No. ADG-1484-21 para explotación comercial y aprovechamiento de trafico de áreas de uso común de Tintal Plaza Centro Comercial de fecha 13 de octubre de 2021, entre Tintal Plaza Centro Comercial P.H. y Carruseles S.A. por seis (06) meses contados a partir del día diez (10) de abril de dos mil veintidós (2022) y hasta el nueve (09) de octubre de dos mil veintidós (2022)”.* Contrato firmado por la representante legal de Tintal Plaza Centro Comercial y el Representante Legal de la Sociedad Happy Park TDA. Disponible en radicados 20224211506992 del 05 de mayo de 2022 y 20224212717612 del 12 de agosto de 2022.

3. Carta firmada por representante Legal de Tintal Plaza Centro Comercial, a través del cual indica que *“La empresa HAPPY PARK LTDA, operador de atracciones mecánicas y dispositivos de entretenimiento, está autorizado para que opere en las zonas comunes del centro comercial, con los siguientes juegos: Carrusel Primer piso. Plazoleta principal, Tren Eléctrico Bellatón*

Continuación Resolución Número - 0138 DE 2022 Página 4 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 193 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados HAPPY PARK TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA”

– pasillos del piso 2, Kidies (unipersonales) segundo piso, cerca de la entrada 3, Grúas de extracción de peluches, segundo piso, bajo escaleras punto fijo subida a Procinál”. Disponible en radicado No. 20224211856042 del 31 de mayo de 2022.

4. Carta firmada por Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual indica que “CARRUSELES S.A.S, cuenta con la cobertura para los riesgos que detallamos a continuación y sus pólizas todo riesgo daño material y Responsabilidad Civil, bajo la póliza No. 1010294215402. Incluido en radicado No. 20224211856042 del 31 de mayo de 2022.

5. Copia del certificado expedido por Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual deja consignado que “(...) la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tiene una vigencia del 25 de noviembre de 2021 hasta el 25 de noviembre de 2022. Nota: La póliza cumple con las coberturas mínimas establecidas en la Ley 1225 Artículo 3.” Documento firmado el 4 de agosto de 2022. Incluido en radicado No. 20224212717612 del 12 de agosto de 2022.

6. Copia de la póliza de incendio No. 1010 - 2942154 – 02, expedida por Seguros Comerciales Bolívar, la cual cuenta con una vigencia del 25 de noviembre de 2021 hasta el 25 de noviembre de 2022. Incluido en radicado No. 20224212717612 del 12 de agosto de 2022.

7. Certificado expedido por Seguros Comerciales Bolívar, en el cual deja consignado que “póliza No. 1010107705802 de Responsabilidad Civil Extracontractual suscrita por CARRUSELES S.A., con Nit No. 860.523.923-8 y vigencia noviembre 25 de 2021 a noviembre 25 de 2022, cubre las coberturas mínimas consignadas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008. Los riesgos asegurados fueron inspeccionados durante el mes de noviembre de 2021, con resultado favorable por lo cual la compañía decide otorgar las coberturas. Se notifica que el asegurado para el riesgo 3 es HAPPY PARK LTDA, NIT No. 900.029.264-9. Incluido en radicado No. 20224213178052 del 23 de septiembre de 2022.

8. Hojas Técnicas de los dispositivos de entreteniendo denominados “HAPPY PARK TINTAL PLAZA”. Incluido en radicado No. 20224211506992 del 05 de mayo de 2022, 20224212717612 del 12 de agosto de 2022 y 20224212965572 del 5 de septiembre de 2022.

9. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que opera en “HAPPY PARK TINTAL PLAZA”. Disponible en radicado No. 20224211506992 del 05 de mayo de 2022, 20224211856042 del 31 de mayo de 2022 y 20224212717612 del 12 de agosto de 2022.

10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002416-22 con radicado No. 2022EE6633 radicado del 04 de mayo de 2022 y vigencia de un (1) año. Incluido en radicado No. 20224211506992 del 05 de mayo de 2022.

Continuación Resolución Número - - 0138 DE 2022 Página 5 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 193 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados HAPPY PARK TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA”

11. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde operan los dispositivos de entretenimiento denominados “HAPPY PARK TINTAL PLAZA”. Aportado en radicado No. 20224211856042 del 31 de mayo de 2022.

12. Certificado expedido por Emermédica, en el cual deja consignado que “HAPPY PARK LTDA Nit: 900.029.264 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato No. 01 – 340350 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 22/12/2021 hasta el 21/12/2022 Presenta la siguiente relación de sedes activas: HAPPY PARK LTDA / AV CR 86 6 37 CC TINTAL PLAZA (PLAZOLETA PRINCIPAL – ZONA COMUN PISO 1 Y 2)”. Includo en radicados No. 20224212717612 del 12 de agosto de 2022 y 20224212965572 del 5 de septiembre de 2022.

13. Certificado de pruebas previas para la puesta en marcha de los dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro Comercial Tintal Plaza. Firmado por Andrés Francisco Vanegas Ruiz, en calidad de director técnico Certified Operations Technician & Associate Ride Inspector AIMS Intl. Miembro del Comité ASTM F24 para Juegos y Dispositivos Mecánicos presidente Junta Directiva de ACOLAP Coordinador Comité de Seguridad ACOLAP. Disponible en radicados No. 20224211506992 del 05 de mayo de 2022, 20224211856042 del 31 de mayo de 2022 y 20224212717612 del 12 de agosto de 2022

14. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-11386 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 07 de julio de 2022 hasta el 06 de julio de 2023. Includo en radicado No. 20224212717612 del 12 de agosto de 2022

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro para los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “HAPPY PARK TINTAL PLAZA” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 193 de 2022 los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “HAPPY PARK TINTAL PLAZA”, a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, que se requiere para operar en zonas comunes del primer y segundo piso del Centro Comercial Tintal Plaza, localizado en la Cra. 86 # 6 – 37, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Continuación Resolución Número 0138 DE 2022 Página 6 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 193 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados HAPPY PARK TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA”

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Anexo1: Atracciones o dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA

PLAZOLETA PRINCIPAL PISO 1			
ATRACCIONES/DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	TOTAL
CARRUSEL	1	12	12
SUBTOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	12	12
PASILLO PISO 2			
ATRACCIONES/DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	TOTAL
TREN BELLATORI	1	16	16
SUBTOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	16	16
ESCALERA PROCINAL PISO 2			
ATRACCIONES/DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	TOTAL
GRUAS	2	1	2
SUBTOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	2	1	2
SUBWAY PISO 2			
ATRACCIONES/DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	TOTAL
KIDDIES	7	1	7
SUBTOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	7	1	7
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		11	
CCAPACIDAD TOTAL		37	

Continuación Resolución Número **- 0138** DE 2022 Página 7 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 193 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados HAPPY PARK TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA”

Nota aclaratoria de la entidad “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución No. 0958 de 2010, que son 30 días, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-002416-22, radicado No. 2022EE6633 del 04 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes

Continuación Resolución Número 0138 DE 2022 Página 8 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 193 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados HAPPY PARK TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad HAPPY PARK LTDA”

ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad HAPPY PARK LTDA con NIT No. 900.029.264-9, a través del correo electrónico administracion@carruseles.com.co (reportado en Cámara y Comercio), así como al correo de gerencia@carruseles.com.co; operaciones@carruseles.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 29 SEP 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 Grupo JACD-DGP
Jorge Eduardo Valenzuela Torres-Abogado DGP